

2023



2025

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC,
OAXACA.**

**"MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO"
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION Y AUTORIZACION DE OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES EJERCICIO
2023

OFICIO DE APROBACION: MSAT-357/OA/FAISMUN/03/2023

OBRA O ACCIÓN PRIORIZADA: MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA RURAL NUM. 310, EN LA LOCALIDAD
DE SANTA ANA TAVELA.

SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC, OAXACA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

C. YESSICA ITZEL PERALTA CASTILLO.
TESORERA MUNICIPAL

AT'N.: C. FIDENCIO MARTINEZ REYES
DIRECTOR DE OBRAS

EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE DE ACUERDO SEGÚN EL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL MONTO DE LOS RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE INDICA, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y ANEXOS SIGUIENTES:

| CUENTA | LOCALIDAD Y NOMBRE DE LA OBRA, ACCION O INVERSIÓN | ESTRUCTURA FINANCIERA | |
|---|---|----------------------------------|-----------------|
| | | (APORTACIONES) | |
| 614.- MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL. | SANTA ANA TAVELA | RAMO 33 FONDO III | \$ 1,019,401.92 |
| | | RAMO 33 FONDO IV | \$0.00 |
| | MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA RURAL NUM. 310, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TAVELA | RAMO 28 | \$0.00 |
| | | APORTACIÓN ESTATAL (ESPECIFICAR) | \$0.00 |
| | | APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS | \$0.00 |
| | | OTROS (ESPECIFICAR) | \$0.00 |
| | | TOTAL | \$ 1,019,401.92 |

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA, ACCIÓN O INVERSIÓN, DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

EL TOTAL DE ESTOS RECURSOS SE EMPLEARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN SOCIAL BÁSICA O INVERSIÓN EN MENCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, DE NO CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN SE HARÁ ACREEDOR A LAS RESPONSABILIDADES QUE EN TÉRMINOS DE LAS LEYES REGLAMENTARIAS PROCEDAN.

SIN OTRO PARTICULAR.

Francisco
ATENTAMENTE

C. FRANCISCO GOPAR CARREÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL